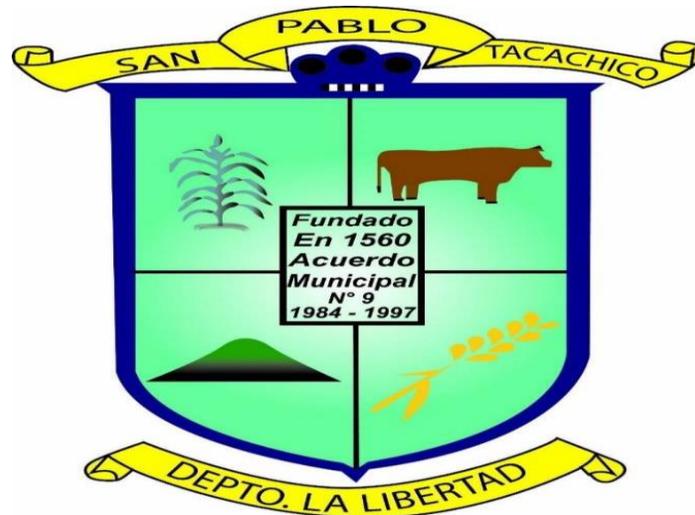


**ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN PABLO TACACHICO,
DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD
UNIDAD DE AUDITORIA**



INFORME DE EXAMEN ESPECIAL A LAS COMPRAS DE EMERGENCIA DECRETADAS POR LA PANDEMIA COVID 19, CORRESPONDIENTE AL PERÍODO DEL 1 MARZO AL 16 DE JUNIO DE 2020.

DICIEMBRE, 8 2020

INDICE

CONTENIDO

I. Párrafo introductorio	1
II. Objetivos y Alcance del examen	1
III. Procedimientos de auditoria	2
IV. Resultados del Examen	2, 3,4
V. Recomendaciones	5
VI. Seguimiento a las recomendaciones de auditorías anteriores	5
VII. Párrafo aclaratorio	5

Señoras(e)
CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO TACACHICO
Departamento de La Libertad.
Presente.

I. PARRAFO INTRODUCTORIO

El presente informe contiene los resultados del Examen Especial a las compras de emergencia decretadas por la Pandemia COVID 19 de la Municipalidad, correspondiente al período del 1 de marzo al 16 de junio 2020, el examen fue realizado en cumplimiento a lo estable Arts. 30 y 31 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República, Lineamientos de control No.01/2020 para la liquidación de fondos FODES, utilizados para la emergencia nacional decretado por la Pandemia COVID 19, emitidos por la Corte de Cuentas, Lineamientos emitidos por el Ministerio de Hacienda Circular DGCG01/2020, específicos para compras de emergencia decretados por la Pandemia COVID 19, Leyes y Normativas aplicables a la Municipalidad y en cumplimiento al Plan de Trabajo de Auditoría Interna 2020

II. OBJETIVOS Y ALCANCE DEL EXAMEN

1. OBJETIVO GENERAL

Realizar examen especial a las compras que se generaron durante el período de emergencia nacional por la Pandemia del COVID 19, por el período comprendido del 01 de marzo al 30 de junio de 2020, con el objeto de verificar el cumplimiento a los lineamientos emitidos por la Corte de Cuentas, Ministerio de Hacienda y emitir el correspondiente informe de auditoría.

2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS.

- 2.1 Verificar el cumplimiento de los Lineamientos emitidos por la Corte de Cuentas y el Ministerio de Hacienda
- 2.2 Determinar el cumplimiento de aspectos relacionados con leyes, reglamentos y demás normativa aplicable a las operaciones desarrolladas.
- 2.3 Verificar la documentación de respaldo de las compras
- 2.4 Examinar los registros contables y la documentación de respaldo de los gastos generados por las compras efectuadas durante la emergencia decretada

3. ALCANCE DEL EXAMEN

El Alcance del Examen Especial a las compras durante el periodo de emergencia decretada por la Pandemia COVID 19, consistió en examinar toda la documentación

de respaldo relacionada con las compras, modificaciones al presupuesto y registros contablemente durante el periodo del 1 de marzo al 16 de junio de 2020, de conformidad a las Normas de Auditoría Gubernamental emitidas por la Corte de Cuentas de la República y Lineamientos emitidos para la liquidación de fondos FODES, utilizados para atender la emergencia nacional decretado por la Pandemia COVID 19 y demás normativa aplicable.

III. PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS

A continuación, se detallan los principales procedimientos de auditoría desarrollados en el examen especial:

- Verifique la emisión de acuerdo del Concejo Municipal sobre declaración de urgencia que justifica la habilitación de la contratación directa de compras durante la emergencia decretada
- Constate la incorporación de las modificaciones al presupuesto para atender la emergencia nacional decretada por la Pandemia COVID 19
- Verifique la existencia y contenido de la documentación del Expediente generado por la UACI en el proceso de compras efectuadas
- Verifique los reportes generados por Tesorería de los pagos efectuados y la documentación de respaldo de autorizado; acuerdo del Concejo y Visto Bueno. del Señor Sindico y el Dese del Señor Alcalde
- Verifique el 100% de los registros contables generados por la compra efectuadas durante la emergencia decretada por la Pandemia COVID 19 y la documentación de respaldo

IV. RESULTADOS DEL EXAMEN

De conformidad a los procedimientos y técnicas aplicadas en el desarrollo del examen, identifique las condiciones reportables que se detalla a continuación:

FALTA DE INFORMACION EN EL EXPEDIENTE DE LOS PROCESOS DE COMPRA

CONDICION

Se obtuvo de la UACI el expediente del proceso de compras realizadas durante la emergencia COVID 19 y se constató que está incompleto de información

- a) Expediente no foliado

- b) Falta detalle de los bienes entregados a los beneficiarios
- c) No se visualiza el cuadro técnico de evaluación de las cotizaciones y recomendación conforme al anexo 1 de los Lineamientos de la UNAC
- d) No cuenta con la manifestación del proveedor de su capacidad legal para ofertar y contratar.
- e) Falta la comunicación de resultados del proceso de compras en el Sistema electrónico de Compras públicas COMPRASAL

CRITERIOS

Art. 42 penúltimo párrafo del Reglamento de la LACAP, establece “El expediente deberá ser conservado por la UACI, en forma ordenada, claramente identificado con nombre y número, **foliado**, con toda la documentación comprobatoria de los actos y contratos materia de la LACAP y deberá permanecer archivado durante diez años

Lineamientos específicos para compras de emergencia decretado por Pandemia COVID 19 emitidos por el Ministerio de Hacienda /UNAC

Número 11. Expediente de gestión de compra

El expediente de la compra constara la documentación remitida de toda la gestión de compra, incluyendo información generada por la Unidad solicitante, AUCI, UFI y toda la demás documentación generada en cada proceso

Lineamientos de Control No.01/2020 emitidos por la Corte de Cuentas decretada por la Pandemia COVID 19, números romanos v.ii- Aspectos Financieros

Numeral 3. Deberá implementarse un control específico de los bienes adquiridos a utilizarse durante la Emergencia Sanitaria COVID 19, que refleje su recepción, resguardado, salidas, cantidad, uso y destino, así como nombre de la persona que retire los bienes para su distribución. (Anexo 3)

Numeral 4. Detalle los bienes entregados a los beneficiarios, el cual deberá contener como mínimo la información del (Anexo 4)

Lineamientos específicos para compras de emergencia decretadas por Pandemia COVID 19, emitidos por el Ministerio de Hacienda/UNAC

Numero 2.3 Requerir las o las cotizaciones por medios electrónicos o tecnológicos tales como sitios Web., correos electrónicos y también si aplicare de forma física, el recibir la o las cotizaciones solicitadas, inmediatamente valúa y recomienda en un cuadro técnico conforme al anexo 1 de estos lineamientos, agregando la justificación de la selección y los datos de la propuesta seleccionada, (forma de pago, plazos de entrega, entre otros), siendo responsable dicha recomendación

Requerirá que el proveedor manifieste al cotizar de la forma escrita, ya sea por medio físico o electrónico, su capacidad legal para ofertar y contratar, utilizando el texto siguiente:

I) Que la información proporcionada en la oferta es veraz,

II) Que no tengo ningún impedimento, inhabilitación o incapacidad contempladas en las leyes para ofertar y contratar con el Estado de El Salvador, por contar con toda la documentación legal en regla y III) Que asumo la responsabilidad en caso de incumplimiento pactado

Número 4. Comunicación de resultados

UACI comunicara los resultados del proceso a la brevedad posible, por los medios tecnológicos y electrónicos necesarios tales como correos electrónicos o sitios Web, procediendo el trámite de la emisión de la Orden de compra, o del contrato en el caso de la obra.

En dado caso no pueda emitirse la orden de compra o contrato, podrá decidir optar por la segunda opción de las cotizaciones, cuando existiere.

Deberá publicarse en el Sistema Electrónico de Compras Públicas COMPRASAL, y en el sitio Web institucional de la entidad gestora del proceso de compra, el resultado del proceso incluyendo el monto de la contratación, fecha de la compra y nombre del proveedor, así como la resolución razonada que habilita las compras de emergencia de la Institución.

CAUSA

Se origina que el jefe AUCI, aún no ha tomado acción de obtener la información correspondiente para completar el expediente del proceso de compras.

EFEECTO

La no transparencia y rendición de cuentas como lo exige la Corte de Cuentas en los Lineamientos de control 01/2020

COMENTARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN

El jefe UACI no emitió comentarios ni entrego documentos que desvirtuaran el hallazgo

COMENTARIO DE LOS AUDITOR

Leído el Borrador de informe el jefe AUCI, no solicito tiempo de espera para presentar sus comentarios, ni documentación que desvirtuara el hallazgo por lo que se mantiene.

V. RECOMENDACION

Se recomienda al Concejo Municipal gire instrucciones al Jefe UACI que complemente tan pronto sea posible la información que le falta al expediente

VI. SEGUIMIENTO A LAS RECOMENDACIONES DE AUDITORÍAS ANTERIORES

La Corte de Cuentas de la República, no presenta recomendaciones a las cuales dar seguimiento.

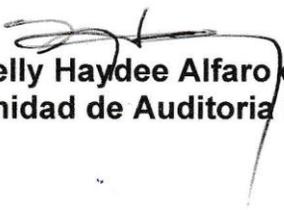
Con respecto a la auditoría externa durante el periodo del 1 de marzo al 30 de junio 2020 no contrato este servicio.

VII. PARRAFO ACLARATORIO

El presente informe, se ha realizado de conformidad a Normas de Auditoría Gubernamental, emitidas por la Corte de Cuentas de la República y se refiere únicamente al Examen Especial a las compras de emergencia decretadas por la Pandemia COVID 19, correspondiente al periodo del 1 de marzo al 16 de junio de 2020.

San Pablo Tacachico, 23 de diciembre de 2020

DIOS UNION LIBERTAD


Nelly Haydee Alfaro de López
Unidad de Auditoría Interna

